

Dec. No. 86-87 que autoriza una emisión de sellos postales
alusivos al "Día de la Independencia Nacional".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 86-87

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el
franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:Día de la Independencia Nacional.
DISEÑO	:Reproducción fotográfica de la plaza de la Independencia, formando block de cuatro.
ESPECIFICACIONES	:Llevarán las leyendas, República Dominicana, CORREOS, su valor facial expresado "RD\$0.10", y textos que identifiquen los temas de de su diseño.
VALOR	:Diez centavos (RD\$0.10)
CANTIDAD	:Cuatrocientos mil (400,000) ejemplares.

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente
serán impresos en formato rectangular, en hojas de cuarenta (40) ejemplares,
bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico para
estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 87-87 que crea e integra una Comisión encargada de asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la construcción de pasos a desnivel, rotondas, trabajos de prolongación de avenidas y de obras públicas, que requieran de la opinión de profesionales calificados para su mejor ejecución desde el punto de vista socio-económico.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se crea una Comisión integrada por el Ing. Simón Tomás Fernández, quien la presidirá, Arq. Rafael Tomás Hernández, Ar. Pedro Haché e Ing. Rafael V. Bisonó, que tendrá a su cargo asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la construcción de pasos a desnivel, rotondas, trabajo de prolongación de avenidas y de obras públicas que por su importancia y tecnicismo, requieran de la opinión de profesionales calificados para su mejor ejecución desde el punto de vista socio-económico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 88-87 que nombra al Coronel José Ramón Mota Paulino, P.N., Intendente General de la Policía Nacional, con efectividad el lro. de marzo de 1987 y por un período de cuatro meses.